PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS
PROGRAMA REM COLOMBIA II- VISIÓN AMAZONIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. VA-II-LPN-003-2026

Objeto del proceso: Actualizar los estudios de capacidad de carga ecoturística para el Cañón del río Güejar y el Valle de los Abarcos, en sus componentes ambiental, social y turístico, mediante la aplicación de metodologías reconocidas, incluyendo las desarrolladas por Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el fin de fortalecer la prestación del servicio ecoturístico, diseñar experiencias sostenibles y consolidar acuerdos de gobernanza que garanticen la integridad ecológica y social de los escenarios intervenidos.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001

En atención a la pregunta recibida mediante correo electrónico, nos permitimos informar lo siguiente:

PREGUNTA 1: Alcance Agradecemos remitir el polígono oficial del área de estudio (KMZ/SHP) para el río Güejar y el Valle de los Abarcos, incluyendo delimitación de tramos, accesos y áreas de influencia (AID y AII).

RESPUESTA 1: El Anexo 1.0. corresponde al escenario Valle de los Abarcos localizado en el municipio de San Juan de Arama, vereda Morrobello, el sendero ecológico tiene una extensión de 3,57 km aproximadamente.

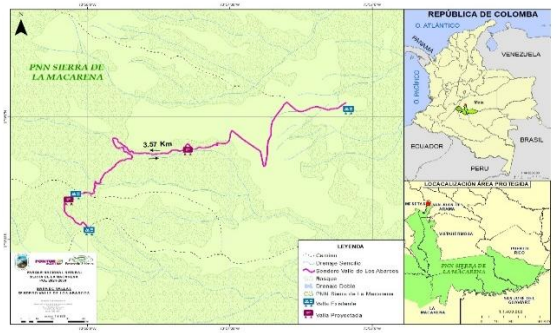

Tabla 1 Sendero Valle de los Abarcos.

Con el apoyo de:
Noruega
UK Government
cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT
Ejecución:
KFW

Anexo 1.1 Corresponde a la Ruta de Muestreo del Cañon del Rio Güejar con una longitud de 17 km aproximadamente, este escenario corresponde a la cuenca media del Cañon del río Güejar con una influencia dentro del Parque de 5,85 % lo cual representa 36266,41 hectáreas.

Anexo 1.2 Tramos de recorrido Piloto PNN Sierra de la Macarena consta de 51 puntos aproximados muestreados asociados a diferentes contextos del escenario.

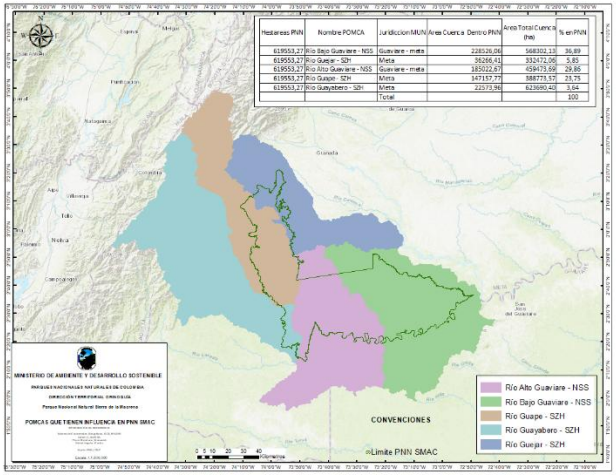

Ilustración 2 Localización de las cuencas del PNN Sierra de la Macarena

PREGUNTA 2: Alcance Confirmar el nivel de detalle esperado para los productos finales (informes, cartografía, bases de datos), así como el número y tipo de entregables requeridos.

RESPUESTA 2: Incluye todo, informe técnico con los alcances solicitados en los términos de referencia, cartografía, bases de datos de los resultados físicos químicos y biodiversidad, de acuerdo con lo solicitado. Son 6 compendios completos considerando las Autoridades Ambientales (PNN y Cormacarena), los municipios (Mesetas y San Juan), Visión Amazonia e Instituto de Turismo del Meta en forma digital y en papel.

PREGUNTA 3: Alcance Precisar si el alcance contempla únicamente la formulación técnica o incluye procesos de validación formal con entidades como PNN y CORMACARENA.

RESPUESTA 3: Incluye la formulación y la validación técnicas de Parques Nacionales de Colombia y de Cormacarena como entidades ambientales

PREGUNTA 4: Información base Indicar si el contratante dispone de información secundaria (hidrológica, hidráulica, cartográfica, biótica, turística y socioeconómica) que pueda ser suministrada como insumo base.

RESPUESTA 4: Por parte de Parque Sierra de la Macarena cuenta con las bases climáticas de 25 años de muestreos climáticos (Pmm)Precipitación ;(C°) Temperatura, descargadas del IDEAM, Datos de corrección para los vacíos de información. Datos de Caudales por calculo Pmm, sería correcto en campo tomarlos con equipos (Caudalímetros).

Por otra Base se tiene Cartografía generada por Parques de coberturas y Base Cartografía tipo Shape File suministrada por Sinchi la cual también se encuentra en la Plataforma del instituto.

Sobre la información Socio económica comparto enlace de la información secundaria en las siguientes fuentes:

IDEAM. (2019). Estudio nacional del agua. Bogotá, Colombia.
https://catalogo.sgc.gov.co/cgi-bin/koha/opac-search.pl?q=an:2017

SINAP. (2021). Estructura ecológica y áreas protegidas en Colombia. Bogotá, Colombia.
https://www.parquesnacionales.gov.co/

DANE. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda. Bogotá, Colombia.
https://www.dane.gov.co/

IGAC. (2019). Estudios de uso y cobertura del suelo en Colombia. Bogotá, Colombia.
https://www.igac.gov.co/

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2019). Metodología para la caracterización de flora en ecosistemas terrestres. Bogotá, Colombia.
https://www.car.gov.co/uploads/files/68c4e8d9d39db.pdf

Con el apoyo de:
Noruega UK Government cooperación alemana DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT
Ejecución: KFW

PREGUNTA 5: Información base Confirmar si se cuenta con cartografía base oficial (DEM, ortofotos, hidrografía, coberturas, infraestructura) y en qué formatos será entregada.

RESPUESTA 5: La información cartográfica base oficial de Modelos de elevación (DEM) son descargables de NASA EARTH O desde extensiones del software QGIS, Arc Gis pro, Google Eart engine de Forma gratuita que permiten trabajar modelamientos de inundación básicos requeridos para los modelamientos de inundabilidad, como aporte también el Software gratuitos como HEC RAS son descargables sin costos.

Por otra parte, En el IDEAM Y IGAC, PNN, están las bases de formatos shapes de los drenajes, infraestructuras, coberturas, estas bases ya el área las tienen podríamos compartirlas, son correspondiente para todo el Meta.

La información generada Formatos Shapes agrupados a una Base de Datos Cartográfica para mayor orden y facilidad de revisión.

PREGUNTA 6: Información base En relación con el componente hidrológico, confirmar si existen series históricas de precipitación y caudal (≥25–30 años) o si estas deben ser gestionadas por el consultor.

RESPUESTA 6: Por parte del IDEAM tiene información climatología de la estación Puente limón [32075050] de 25 años a 30 años con vacíos de información entre 3 a 4 meses aproximados los cuales si el consultor realiza subsanar vacíos se puede aportar o si conoce otra forma de adquirir datos seria de suma importancia. En cuanto a los datos de caudales la estación no arroja datos, desde el área protegida se identificaron a través de los datos de precipitación, pero el margen de error supera los 66% ya que los caudales promedios para temporadas seca deben estar entre 5 a 15 m3/s esto a la morfología del cañón para temporada húmeda se estima que sea el doble el caudal y en crecientes súbitas estén 203 m3/s.

PREGUNTA 7: Información base Confirmar si existen estudios previos del POE, capacidad de carga u otros instrumentos que puedan ser utilizados como línea base.

RESPUESTA 7: Se tiene el plan de ordenamiento ecoturístico del PNN Sierra de la Macarena, actualizado y aprobado, el cual consta de tres componentes: Diagnostico, Ordenamiento y Plan de Acción. Desde la Corporación autónoma Regional Cormacarena, se tiene insumos tales como: Documento: determinación del estudio de capacidad de carga turística de 2 sitios naturales ubicados en el cañón del Güejar, que comprende los municipios de lejanías y san juan de Arama del departamento del meta, como instrumento de ordenación de la actividad turística.

Con el apoyo de:
Noruega UK Government cooperación alemana DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT
Ejecución: KFW

PREGUNTA 8: Hidrología Confirmar si existe un modelo hidrológico y/o hidráulico previo del río Güejar que pueda ser utilizado o actualizado.

RESPUESTA 8: No se tiene Un modelo Hidrológico y /o hidráulico, como referencia se tiene el POMCA del rio Guayabero construido por La corporación Autónoma Regional Cormacarena. Anexo 2.0 Documentos del POMCA Guayabero.

PREGUNTA 9: Hidrología Precisar el nivel de detalle esperado para la modelación (análisis conceptual, modelación 1D/2D, simulación de crecientes, análisis de rápidos, etc.).

RESPUESTA 9: Se estima una escala a aproximada para el modelamiento de 1:69.592 el cual contextualiza el comportamiento de la columna de agua en el cañón, determinando las áreas en riesgo por Crecientes Súbitas de forma que se evalúen las rutas de desembarque por emergencias.

PREGUNTA 10: Hidrología Indicar si se espera calibración del modelo con datos históricos o únicamente análisis técnico basado en información secundaria.

RESPUESTA 10: Los datos mínimos para un análisis integral 25 a 30 años, consultar datos del IDEAM (Temperatura mínimas, máximas y medias), (Precipitaciones promedios mensuales), (Evo transpiración, ETP mensual, Caudales escala 1, Uso de suelos, contexto histórico de inundabilidad).

- Modelos de calibración: Warm-up: Humedad del suelo.
- Usar el 70 al 99 % de datos históricos, Validación con el 30 al 1 %
- Métricas de Bondad
- Nashs utcliffe E: se estima si >60 es bueno >70 muy bueno <a 60 se estima en condiciones no adecuadas.
- Se espera como resultados: Oferta Hídrica asociada al área de estudio.
- Caudales por temporadas
- Escenarios por cambio climático.
- Modelamiento de crecientes HEC-RAS
- WEAP: Oferta demanda.

PREGUNTA 11: Hidrología Confirmar si el diseño del sistema de alertas tempranas debe ser a nivel conceptual o incluir desarrollo técnico-operativo detallado.

RESPUESTA 11: Técnicamente, es pertinente que incluya ambos niveles: un componente conceptual asociado al alcance, amenazas, actores y estructura del sistema, y un componente técnico-operativo que contemple red de monitoreo, umbrales de alerta, protocolos, procedimientos de respuesta, roles institucionales y mecanismos de sostenibilidad, garantizando un diseño funcional y aplicable.

Con el apoyo de:
Noruega UK Government cooperación alemana DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT Ejecución: KFW

PREGUNTA 12: Metodología Indicar si el contratante define una metodología específica para el cálculo de capacidad de carga ecoturística o si esta debe ser propuesta por el consultor (ej. PNN, Cifuentes u otras).

RESPUESTA 12: PNN cuenta con metodología establecida. De igual manera, posee una metodología para el tema de impactos asociados al ecoturismo, documento “ruta metodológica monitoreo de impactos asociados al ecoturismo en Parques Nacionales Naturales de Colombia”.

PREGUNTA 13: Metodología Confirmar los criterios obligatorios que deben considerarse en el cálculo (biofísicos, sociales, turísticos, operativos).

RESPUESTA 13: En primera instancia para los criterios obligatorios, se debe considerar lo contenido en la aplicación de la “Guia Metodológica para la estimación de la capacidad de carga turística en el sistema nacional de áreas protegidas”, los criterios obligatorios dependen del trabajo en campo que realice la consultoría entorno a caracterizaciones fisco, bióticas y/o sociales

Ejemplo N°1: si en la caracterización de bióticos el tema de peces, en el proceso de caracterización, se encontró un pez que presenta un grado de amenaza, que en cierta época del año realiza su desove en un tramo del rio Güejar, este factor biótico se convierte en un factor de corrección importante pues la actividad del rafting puede afectar su reproducción.

Ejemplo N°2: si en la caracterización de aves se encontró que cierta ave anida en la margen izquierda del rio y el ruido de los turistas perturba su proceso, este factor se considera como factor de corrección.

Se aclara que no todo se puede convertir en factor de corrección, se puede manejar aplicar como medidas de manejo ya que muchos factores de corrección disminuyen la capacidad de carga y lo que se busca es la equidad entre el componente biológico y social. Para la aplicación de factores de corrección se debe trabajar con el equipo técnico de las autoridades ambientales.

Con el apoyo de:
Noruega
UK Government
cooperación alemana
Ejecución:
KFW

PREGUNTA 14: Metodología Precisar el alcance esperado del análisis de Límites de Cambio Aceptable (LCA) y si deben incluir indicadores cuantitativos monitorearles.

RESPUESTA 14: Parques Naturales de Colombia tiene una ruta metodológica elaborada, denominada, "Ruta metodológica monitoreo de impactos asociados al ecoturismo en Parques Nacionales Naturales de Colombia", donde se identifican 5 etapas: etapa 1 Preparación, Etapa 2 Impactos y presiones asociadas al ecoturismo, Etapa 3 Escenarios deseados y medidas de manejo. Etapa 4 Indicadores de Impactos Asociados al ecoturismo, Etapa 5 Presentación y cargue de información.

De manera que todas estas etapas conllevan a definir indicadores cuantitativos y cualitativos y su forma de monitorearlos, es decir que la consultoría debe aplicar la metodología anteriormente mencionada, para ello el área técnica del Parque Sierra de la Macarena, realizara un aprestamiento de la metodología para su aplicación en campo a la consultoría que realice los estudios de capacidad de carga.

PREGUNTA 15: Metodología Confirmar si se requiere validación en campo mediante simulación de escenarios operativos o únicamente modelación técnica.

RESPUESTA 15: Lo que se busca es la aplicación de la metodología de monitoreo de impactos asociados al ecoturismo en todas sus etapas, esto nos permite el planteamiento de cómo se pueden monitorear los impactos asociados a la actividad del rafting.

PREGUNTA 16: Línea base Confirmar si el levantamiento de línea base (biótico, físico y socioeconómico) debe ser completamente primario o si puede complementarse con información secundaria existente.

RESPUESTA 16: El levantamiento de línea base para bióticos, físicos y socioeconómicos, en primera instancia se debe revisar la información secundaria existente para cada uno de los componentes, hacer la revisión y el análisis de la información secundaria, (esta información la proveerá las autoridades ambientales y entes municipales), se debe hacer el levantamiento primario para ello en el estudio físico bióticos y sociales.

PREGUNTA 17: Línea base En relación con factores de corrección (biológicos y climáticos), indicar si existe información previa disponible o si debe ser levantada en campo.

RESPUESTA 17: Para la corrección de factores biológicos y climáticos la consultoría debe realizar una revisión de información secundaria disponible, principalmente debe apoyarse en las caracterizaciones biofísicas y climáticas que desarrolle la consultoría misma, para determinar los factores de corrección que serán analizados con el equipo técnico del PNN Sierra de la Macarena.

Con el apoyo de:
Noruega
UK Government
cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT
Ejecución:
KFW

PREGUNTA 18: Línea base Confirmar si el inventario de equipamientos, infraestructura y operadores turísticos debe ser desarrollado completamente por el consultor.

RESPUESTA 18: Si, el consultor debe realizar el inventario de equipamientos, infraestructura y operadores turístico para el cañón del rio Güejar, apoyándose en la información que se encuentra contenida en el Plan de ordenamiento Ecoturístico POE del PNN Sierra de la Macarena y la información que poseen las alcaldías de San Juan de Arama y Mesetas para el escenario. Para el escenario Valle de los Abarcos no lo debe hacer ya que esto está en el POE del PNN Sierra de la Macarena.

PREGUNTA 19: Línea base Para el análisis de visitantes, indicar si existen registros históricos consolidados o si esta información debe ser levantada durante la consultoría.

RESPUESTA 19: Se tiene registro consolidado del año 2025 y 2026 de visitancia para el cañón del rio Güejar por parte de la alcaldía de Mesetas. Lo que se le pide a la consultoría es establecer con los operadores turísticos la recopilación de visitancia de años anteriores y realizar el análisis de la visitancia que permitan establecer perfil de visitantes, que contribuya a la toma de decisiones. En conclusión, la consultoría debe levantar información de visitancia de años anteriores.

PREGUNTA 20: Línea base Precisar si la encuesta de valoración económica (disposición a pagar) cuenta con lineamientos metodológicos o tamaño de muestra definido.

RESPUESTA 20: No se cuenta con lineamientos metodológicos ni con un tamaño de muestra definido para la encuesta.

PREGUNTA 21: Social Indicar el número estimado de actores, organizaciones y participantes a involucrar en los procesos participativos y talleres.

RESPUESTA 21: En primera instancia los actores presentes en el estudio de capacidad de carga son: autoridades ambientales (PNN Sierra de la Macarena y CORMACARENA), alcaldías municipales de San Juan de Arama y Mesetas, instituto de turismo del Meta ITM y operadores turísticos del cañón del rio GUEJAR San Juan (15 operadores) Mesetas (25 operadores), se pretende para los talleres haya acompañamiento del viceministerio.

Con el apoyo de:
Noruega
UK Government
cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT
Ejecución:
KFW

PREGUNTA 22: Social Confirmar si el contratante apoyará la convocatoria y logística de los talleres o si esta será responsabilidad del consultor.

RESPUESTA 22: Si, el contratante apoya convocatoria y logística de los talleres en su totalidad, en la convocatoria para los talleres, los oficios que se envíen para asistencia a los talleres deben ser realizados por las autoridades ambientales CORMACARENA y PNN Sierra de la Macarena, la confirmación de asistencia si la debe realizar la consultoría.

PREGUNTA 23: Social Precisar si existen procesos previos de participación comunitaria o insumos que deban ser considerados.

RESPUESTA 23: Si existen procesos de participación comunitaria y espacios como son: consejos locales de turismo de los municipios de San Juan de Arama y Mesetas, asociaciones turísticas Asoguejar, Corpoguejar, Natupaz.

PREGUNTA 24: Social Confirmar si el acuerdo de gobernanza esperado corresponde a lineamientos técnicos o implica un esquema formal con validación institucional.

RESPUESTA 24: Se aclara que Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con la Metodología "Metodología VITAL para las mesas de gobernanza" es una herramienta mediante un escenario o espacio de participación ha sido diseñada por la subdirección de sostenibilidad y negocios ambientales de parques nacionales de Colombia (SSNA-PNNC) como aporte para responder a situaciones recurrentes o particularidades que surgen con el desarrollo del ecoturismo en las áreas protegidas y zonas de influencia.

Desde el PNN Sierra de la Macarena en la actualización del Plan de ordenamiento ecoturístico realizo un documento orientador para realizar acuerdos de gobernanza teniendo como objetivo "establecer los lineamientos de coordinación entre los actores de la cadena de valor que permitan el manejo sostenible de los escenarios ecoturísticos del PNN Sierra de las Macarena y su zona de influencia" permitiendo generar un norte para el establecimiento de acuerdos de gobernanza. Lo que Implica validación Institucional, puede ser un acuerdo colectivo con operadores donde se definen responsabilidades de conservación y restauración en el PNN y áreas aledañas, que no implique acaparamiento de tierras para fincas campestres, que contribuya con la salud del rio Güejar y sus franjas aledañas.

PREGUNTA 25: Logística Confirmar si el contratante brindará apoyo logístico (transporte, acceso a zonas, articulación territorial) durante las actividades de campo.

RESPUESTA 25: El contratista debe brindar apoyo logístico (transporte, acceso a zonas) las autoridades ambientales y alcaldías municipales serán las encargadas de la articulación territorial

PREGUNTA 26: Logística Indicar si existen restricciones de acceso, condiciones de seguridad o requerimientos específicos para el trabajo en campo en las áreas de estudio.

RESPUESTA 26: Para el escenario del cañón del río Güejar y Valle de los Abarcos hasta el momento no hay restricciones por riesgo público. Para el escenario cañón del río Güejar, la restricción que aplica es en tema de riesgo por desastres naturales (Creciente súbita del caudal del río) para ello se debe tener cuenta los periodos de lluvia y su monitoreo. Tener en cuenta los desplazamientos a campo porque el grado de dificultad de acceso a los senderos es Media-Alta, lo que puede ocasionar caídas, esguinces, etc. Se recomienda salir a campo con la indumentaria necesaria para la prevención de riesgos ambientales y biológicos. Tener en cuenta esta condición para el transporte de equipos y materiales de muestreo. En todas las salidas se debe informar a los presidentes de juntas de las veredas donde se encuentran los senderos

PREGUNTA 27: Logística Confirmar si el consultor es responsable de la gestión y costos asociados a permisos ambientales, autorizaciones de ingreso y colecta.

RESPUESTA 27: El consultor debe contar con los permisos de estudios ambientales y/o permiso marco de colecta de especímenes. Si lo tiene, en áreas de PNN Sierra de la Macarena, el único requisito es diligenciar un formato de Autorización para colectas biológicas dentro del área protegida. Si no cuenta con permiso de estudios ambientales y/o permiso marco de colecta de especímenes para áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá tramitar un permiso de Investigación el cual PNNC acompañará. El proceso se puede demorar un (1) mes aproximadamente dependiendo del volumen de trabajo de la sede central de Parques Nacionales. En caso de que el consultor no cuente con estos permisos de estudios ambiental y/o permiso marco para la colecta de especímenes en jurisdicción de Cormacarena deberá solicitar su respectivo permiso a la Corporación

PREGUNTA 28: Cartografía Precisar los formatos requeridos para entrega de cartografía (GDB, SHP, proyecciones, escalas, metadatos) y si existen estándares definidos.

RESPUESTA 28: Parques Nacionales de Colombia para información de caracterización no cuenta con una estructura de GDB, Pero los atributos requeridos en la información cartográfica deben ser claras y con proyección cartográfica CTM 12 de origen nacional. Para este tipo de estudios las bases de datos deben ser soportadas con los diccionarios de datos y el modelo desarrollado.

PREGUNTA 29: Cartografía Confirmar si los productos cartográficos deben ser integrables a sistemas institucionales específicos (PNN, IDEAM u otros).

RESPUESTA 29: Si, los productos cartográficos deben ser integrables a sistemas institucionales para PNN y Cormacarena esto es importante

PREGUNTA 30: Cronograma Confirmar si el plazo de ejecución incluye tiempos de revisión y aprobación de productos por parte del contratante.

RESPUESTA 30: Si, El plazo de ejecución incluye tiempos de revisión y aprobación de productos, la celeridad depende de la entrega oportuna de los profesionales. Quien revisa los productos en primera instancia son las autoridades ambientales (Cormacarena y PNN Siera de la Macarena, Dirección Territorial Orinoquia, para posteriormente tener una revisión por parte de nivel central de Parques.) para ello se establecerán mesas de trabajo con las alcaldías municipales. Lo ideal es que las revisiones se realicen en el tiempo del contrato, para que no empiecen las reclamaciones del proponente que gana, y que sea responsabilidad de Cormacarena y de PNN, o mesas de trabajo también con los municipios involucrados para que a futuro este la constancia de que conocen los estudios Se deja claro que posterior a las revisiones de los productos, se remiten a los profesionales mediante correo electrónico las observaciones realizadas para su ajuste pertinente, cuando subsane las observaciones se deben enviar para corroborar que realizo los ajustes.

PREGUNTA 31: Cronograma Indicar si el cronograma podrá ser ajustado en función de condiciones climáticas o logísticas del territorio.

RESPUESTA 31: Si, el cronograma se puede ajustar en función de condiciones climáticas o de logísticas del territorio, pero no en función de los tiempos de los entregables esto afecta los desembolsos.

PREGUNTA 32: Cronograma Precisar si existen hitos de entrega obligatorios o parciales asociados al cronograma.

RESPUESTA 32: Para entregables si es obligatorio tener en cuenta los tiempos de entrega, pues esto afecta los pagos.

PREGUNTA 33: Financiero Indicar la estructura de pagos prevista (anticipos, pagos contra entregables, porcentajes).

RESPUESTA 33: Esto se especifica en los TdR: Ítem 5.3. Forma de Pago.

PREGUNTA 34: Financiero Confirmar si existen costos asumidos por el contratante (logística, información, talleres) o si todos deben ser considerados en la propuesta económica.

RESPUESTA 34: Todos deben ser considerados en la propuesta económica.

Con el apoyo de:
Noruega
UK Government
cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT
Ejecución:
KFW

PREGUNTA 35: Precisar si existen lineamientos o topes presupuestales referenciales para la consultoría.

RESPUESTA 35: Se precisa que, en el marco del presente proceso, no se han establecido lineamientos o topes presupuestales referenciales para la consultoría, toda vez que el procedimiento se desarrolla bajo condiciones de libre competencia, en las cuales las propuestas económicas serán evaluadas juntamente con los factores de calidad, de conformidad con los criterios de evaluación previstos en los Términos de Referencia.

PREGUNTA 36: 1,2 alcance En Alcance indica que se requiere actualizar los estudios de capacidad de carga para la actividad de rafting en el río Guejar pero no es claro si también se requiere actualizar el estudio de capacidad de carga para el escenario Valle de los Abarcos, o si se requiere solo la caracterización y formulación de lineamientos de ordenamiento ecoturístico

RESPUESTA 36: Cañón del Río Güejar: Se debe actualizar la capacidad de carga en su totalidad aplicando las metodologías para determinar la capacidad de carga, el monitoreo de impactos y los demás componentes que se mencionan en los Términos de Referencia en la convocatoria. Valle de los Abarcos: Este escenario se encuentra dentro del área protegida, cuenta con todos los insumos para determinar la capacidad de carga, lo que hace falta es una fase de campo para medir los senderos y correr las fórmulas de análisis, lo cual implica: leer el Plan de ordenamiento Ecoturístico del PNN Sierra de la Macarena que se encuentra actualizado, revisar las caracterizaciones biológicas realizadas por el Sinchi (2023) y revisar los impactos ambientales y ajustarlos. La fase de campo en aproximadamente cinco (5) a quince (15) días se realizan las mediciones, tendrán acompañamiento desde la línea de ecoturismo.

PREGUNTA 37: 1,3 Objeto El Objeto solicita actualizar los estudios de capacidad de carga ecoturística para el Cañón del río Güejar y el Valle de los Abarcos. ¿Es posible compartir los estudios de capacidad de carga existentes para los dos escenarios?

RESPUESTA 37: No, Esa información se entregará mediante un drive donde se compartirá todos los documentos a quien gane la convocatoria. En los términos de referencia se detalla cada uno de los componentes, si bien, el estudio de capacidad de carga anterior no se desarrolló como pedía en los lineamientos de las guías metodológicas de PNN

PREGUNTA 38: 1,4 Actividades Podrían por favor compartir la ubicación aproximada (kmz) del punto de inicio y punto final del recorrido sobre el río Güejar y los senderos de ingreso, salida y evacuación utilizados actualmente? ¿Así mismo la localización del sendero del Valle de los Abarcos?

RESPUESTA 38: Los puntos de evacuación precisamente con la actualización de los estudios de capacidad de carga es lo que debe identificar la consultoría

El Anexo 1.0. corresponde al escenario Valle de los Abarcos localizado en el municipio de San Juan de Arama, vereda Morrobello, el sendero ecológico tiene una extensión de 3,57 km aproximadamente



Tabla 2 Sendero Valle de los Abarcos.

Anexo 1.1 Corresponde a la Ruta de Muestreo del Cañon del Rio Güejar con una longitud de 17 km aproximadamente, este escenario corresponde a la cuenca media del Cañon del río Güejar con una influencia dentro del Parque de 5,85 % lo cual representa 36266,41 hectáreas.

Anexo 1.2 Tramos de recorrido Piloto PNN Sierra de la Macarena consta de 51 puntos aproximados muestreados asociados a diferentes contextos del escenario.

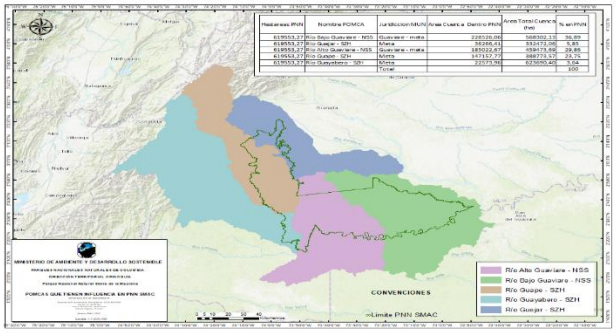

Ilustración 2 Localización de las cuencas del PNN Sierra de la Macarena

Con el apoyo de:
Noruega
UK Government
cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT
Ejecución:
KFW

PREGUNTA 39: 1,4 Actividades Para el escenario Valle de los Abarcos se indica que la unidad territorial es la vereda Morrobello del municipio de Mesetas. ¿Es posible que nos indiquen cuáles son las unidades territoriales (veredas) identificadas actualmente en el escenario del río Guejar en los municipios de Mesetas y San Juan de Arama?

RESPUESTA 39. Los puntos de evacuación precisamente con la actualización de los estudios de capacidad de carga es lo que debe identificar la consultoría

El Anexo 1.0. corresponde al escenario Valle de los Abarcos localizado en el municipio de San Juan de Arama, vereda Morrobello, el sendero ecológico tiene una extensión de 3,57 km aproximadamente



Tabla 3 Sendero Valle de los Abarcos.

Anexo 1.1 Corresponde a la Ruta de Muestreo del Cañon del Rio Güejar con una longitud de 17 km aproximadamente, este escenario corresponde a la cuenca media del Cañon del río Güejar con una influencia dentro del Parque de 5,85 % lo cual representa 36266,41 hectáreas.

Anexo 1.2 Tramos de recorrido Piloto PNN Sierra de la Macarena consta de 51 puntos aproximados muestreados asociados a diferentes contextos del escenario.

Con el apoyo de:
Noruega
UK Government
cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT
Ejecución:
KFW

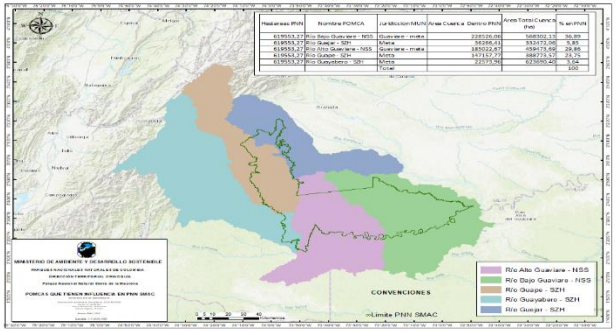

Ilustración 2 Localización de las cuencas del PNN Sierra de la Macarena

PREGUNTA 40: 1,4 Actividades. Fase de Aprestamiento. a) Definición y socialización del protocolo de seguridad y gestión del riesgo y c) Gestión de permisos ambientales y autorizaciones Se cuenta con los permisos necesarios por parte de las autoridades en el territorio para el desarrollo de los trabajos de campo en el área de influencia de los escenarios?

RESPUESTA 40: Esta actualización de estudios de capacidad de carga para el cañón del rio Güejar se ha trabajado conjuntamente con Cormacarena, Alcaldía municipales de San Juan de Arama y Mesetas. En los procesos de caracterización biológicas se debe integrar a los propietarios de la ronda hídrica del escenario para socializar e involucrarlos en el proceso.

PREGUNTA 41: 1,4 Actividades. Fase de Aprestamiento. c) Gestión de permisos ambientales y autorizaciones Para la recolección de especímenes de especies de la diversidad biológica se puede utilizar el permiso con fines de elaboración de estudios ambientales con que cuenta el consultor para todo el territorio nacional? Adicionalmente confirmar si es necesario tramitar el Permiso de Recolección ante Parques Nacionales Naturales.

RESPUESTA 41: Si, El consultor debe contar con los permisos de estudios ambientales y/o permiso marco de colecta de especímenes. Si lo tiene, en áreas de PNN Sierra de la Macarena, el único requisito es diligenciar un formato de Autorización para colectas biológicas dentro del área protegida.

Si no cuenta con permiso de estudios ambientales y/o permiso marco de colecta de especímenes para áreas de Parques Nacionales deberá tramitar un permiso de Investigación el cual Parques acompañará. El proceso se puede demorar un (1) mes aproximadamente dependiendo del volumen de trabajo de la sede central de Parques Nacionales.

Con el apoyo de:
Noruega
UK Government
cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT
Ejecución:
KFW

En caso de que el consultor no cuente con estos permisos de estudios ambiental y/o permiso marco para la colecta de especímenes en jurisdicción de Cormacarena deberá solicitar su respectivo permiso a la Corporación.

PREGUNTA 42: 1,4 Actividades. Fase de Diagnóstica III Componente físico. g) Geomorfología y geodinámica Los estudios de Geomorfología y Geodinámica darán alcance a lo solicitado en los términos de referencia (caracterización) y servirán como insumo para formular recomendaciones de manejo para los EOTs y Plan de Manejo de Parques, pero por el alcance objeto de esta consultoría no incluirían estudios detallados como los requiere el decreto 1807 de 2014 y el decreto 1077 de 2015. Por favor confirmar.

RESPUESTA 42: los estudios de Geomorfología y Geodinámica dan cumplimiento a lo solicitado en los términos de referencia, en el marco de la caracterización requerida, y constituyen insumo técnico para formular recomendaciones de manejo orientadas a los EOT y al Plan de Manejo del área protegida. No obstante, es importante precisar que, por el alcance de la presente consultoría, estos estudios corresponden a un nivel de caracterización y generación de recomendaciones, sin incluir estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo como los establecidos en el Decreto 1807 de 2014 y compilados en el Decreto 1077 de 2015, cuyos requerimientos metodológicos y de detalle exceden el objeto contractual. En ese sentido, la consultoría debe aportar insumos para la gestión y el ordenamiento territorial, pero no sustituye los estudios técnicos detallados exigidos por dicha normatividad.

PREGUNTA 43: 1,4 Actividades. Fase de Diagnóstica III Componente físico. h) Hidrografía e hidrología Para la evaluación de la calidad del agua solicitan medir las variables pH, oxígeno disuelto, conductividad eléctrica, sólidos suspendidos y demanda química de oxígeno (DQO). ¿Es posible incluir otras variables que considere necesarias el consultor para complementar los análisis de calidad de agua y poder relacionarlos con las comunidades hidrobiológicas y las condiciones del hábitat como lo solicitan en el medio Biótico?

RESPUESTA 43: si, es posible incluir otras variables que considere el consultor para complementar los análisis de agua.

PREGUNTA 44: 1,4 Actividades. Fase de Diagnóstica III Componente físico. h) Hidrografía e hidrología Para la identificación y delimitación de zonas inundables, incluyendo la determinación de cotas máximas de inundación, se requiere de topografía detallada (al menos un metro de resolución); esta información es indispensable para el estudio hidrológico y especialmente para la modelación. ¿La topografía de detalle será suministrada por la entidad contratante o se cotiza por parte del consultor?

RESPUESTA 44: Teniendo en cuenta que este tipo de análisis demanda información topográfica de alta resolución (al menos 1 m), indispensable para garantizar la confiabilidad de la modelación y cuyos costos de adquisición o levantamiento, por lo que el consultor debe aplicar para sus entregables la implementación requerida para un insumo claro y de enfoque puntual, debe ser contemplado en el presupuesto.

PREGUNTA 45: 1,4 Actividades. Fase de Diagnóstica III Componente físico. i) Sistema de alertas tempranas y gestión del riesgo Producto 14. ¿Documento del sistema de alertas tempranas El sistema de alertas tempranas es para avenidas torrenciales?

RESPUESTA 45: El Sistema de Alerta Temprana propuesto está orientado principalmente a eventos asociados con avenidas torrenciales y crecientes súbitas, como herramienta para monitorear condiciones de riesgo, anticipar eventos alta Amenaza y generar avisos oportunos que permitan activar medidas de prevención y respuesta, en este contexto, se enfocaría en el seguimiento de variables hidro climáticas como precipitación, niveles y caudales del río, para advertir posibles inundaciones u otros eventos que puedan afectar las actividades ecoturísticas, áreas susceptibles, infraestructura, apoyando la gestión del riesgo y la operación segura de las actividades ecoturísticas.

PREGUNTA 46: 1,4 Actividades. Fase de Diagnóstica III Componente físico. j) Suelos Qué parámetros se solicita medir para la caracterización físico-química de suelos?

RESPUESTA 46: La caracterización físico química de suelos podría considerar como mínimo propiedades físicas como textura, densidad aparente, porosidad, infiltración, humedad, compactación y susceptibilidad a erosión; propiedades químicas como pH, conductividad eléctrica, materia orgánica, capacidad de intercambio catiónico y nutrientes principales; así como indicadores de degradación o contaminación, erosión, sedimentación, compactación de suelo, y de ser pertinente, metales pesados u otros contaminantes.

PREGUNTA 47: 1,4 actividades. Fase de Diagnóstica IV Componente biótico. l) Flora 3. Personal Clave En el componente de flora se indica que se requiere describir la composición, estructura y diversidad florística y fúngica; por su alcance se solicita avalar la inclusión de un profesional experto en hongos adicional al profesional de flora en el personal clave.

RESPUESTA 47: Si bien el punto de interés es el componente de Flora, el componente fúngico está relacionado a la metodología de Parcelas temporales para la caracterización florística. Es decir, la caracterización de hongos se hará en las mismas parcelas temporales, por ende, no se exige un profesional para la caracterización del componente fúngico

PREGUNTA 48: 1,4 Actividades. Fase de Diagnóstica IV Componente biótico. o) Comunidades acuáticas En la caracterización de comunidades acuáticas se solicita relacionar las comunidades con la calidad del agua y las condiciones del hábitat, para lo cual es necesario realizar caracterización fisicoquímica e hidrobiológica del agua en puntos estratégicos por parte de un laboratorio acreditado por el IDEAM. Por favor confirmar si se requiere cotizar dichos monitoreos o si serán suministrados por la entidad contratante.

RESPUESTA 48: Si, se requiere cotizar por parte de la consultoría ya que no serán suministrados por la entidad contratante

PREGUNTA 49: 1,4 Actividades. Fase de Diagnóstica V Componente biótico. p) Conectividad ecológica y q) Integridad ecológica Los análisis de conectividad e integridad ecológicas serán realizados para el área de influencia que se defina para los escenarios del estudio. Favor confirmar

RESPUESTA 49: Se hará solamente para el escenario Cañón del río Güejar.

PREGUNTA 50: 1,4 Actividades. Fase de Diagnóstica IV Componente socioeconómico y de gobernanza. s) Inventario de atractivos y servicios ecoturísticos Por favor informar el número aproximado de operadores turísticos que desarrollan actualmente actividades de rafting en el río Guejar y recorridos en el Valle de los Abarcos?

RESPUESTA 50: Cañón del río Güejar: San Juan de Arama (15 operadores); Mesetas (25 operadores) aproximadamente. Para el Valle de los Abarcos: La consultoría debe identificar qué prestadores de servicio operan teniendo en cuenta el Plan de Ordenamiento Ecoturístico del PNN Sierra de la Macarena ya que los operadores de Mesetas son los ofertan este escenario.

PREGUNTA 51: 1.5 Productos y resultados esperados. Producto 12. Mediciones complementarias – Valle de los Abarcos: Este producto indica que se deben entregar mediciones específicas para estimar capacidad de carga, tomando como base el POE del PNN Sierra de la Macarena, sin implicar estudio independiente. Por favor aclarar si se quiere actualizar el estudio de capacidad de carga de este escenario o cuál es el alcance requerido.

RESPUESTA 51: El alcance requerido es entregar un documento de capacidad de carga en temporada seca y lluvia para el Valle de los Abarcos recopilando información del POE y realizar las mediciones puntuales de la longitud del sendero, zonas de anegamiento, zonas de restauración, grados de dificultad. Los factores de corrección se deben tener en cuenta con la revisión de las caracterizaciones biológicas realizadas por el Sinchi (2023).

PREGUNTA 52: 1.5 Productos y resultados esperados. Producto 13. Informe hidrológico técnico Ya que se solicita la Geología, y además se solicita realizar un análisis de riesgo por movimiento en masa y otro por erodabilidad, ¿cuál es el alcance del trabajo en este componente?

RESPUESTA 52: El alcance de este componente corresponde a una caracterización básica, orientada a la identificación de litología, estructuras, geoformas, procesos erosivos y remoción en masa, así como a una zonificación preliminar de susceptibilidad y la formulación de recomendaciones de manejo como insumo para los instrumentos de ordenamiento y gestión del área Protegida asociada al escenario turístico.

No se contempla dentro del alcance de la consultoría el desarrollo de estudios detallados de amenaza y riesgo, pero es de suman importancia anexarlo al TDR.

PREGUNTA 53: 1.5 Productos y resultados esperados. Producto 15. Documento interpretativo del área de estudio Por favor aclarar a que se refiere con cambios en el flujo hídrico para saber realmente el alcance requerido.

RESPUESTA 53: Los cambios en el flujo hídrico, hace referencia a las variaciones en la dinámica natural del río relacionadas con el comportamiento de caudales, estacionalidad, velocidad del flujo, niveles del agua, procesos de erosión y sedimentación, así como modificaciones en la conectividad hídrica y zonas inundables. También puede incluir alteraciones asociadas a variabilidad climática o cambios en coberturas y usos del suelo dentro del escenarios, su análisis permite entender posibles implicaciones sobre riesgo, dinámica del cauce, operación ecoturística y medidas de manejo

PREGUNTA 54: 1.5 Productos y resultados esperados. Producto 18. Documento final consolidado: Por favor aclarar si se requiere presentar un solo estudio para los dos escenarios o si son estudios independientes por escenario.

RESPUESTA 54: Si, son dos documentos. Valle de los Abarcos y Cañón del río Güejar

PREGUNTA 55: 3. Personal clave, propuesta técnica y criterios de selección. 3.1. Personal Clave. Se solicita que en el perfil del profesional coordinador del estudio de capacidad de carga ecoturística se avale la formación de posgrado en áreas ambientales afines, como está establecido en la Tabla 1. Calificación de ofertas donde dice: postgrado en áreas ambientales o turismo o gestión de proyectos.

RESPUESTA 55: Se debe dejar como esta en los términos de referencia ya que para capacidades de carga dentro del área protegida se necesita personal idóneo.

PREGUNTA 56: 3. Personal clave, propuesta técnica y criterios de selección. 3.1. Personal Clave. Para el profesional hídrico se solicita considerar dentro del área de formación y posgrado la inclusión de Ingeniero Civil con especialización en Ingeniería hidráulica y ambiental; y en cuanto a la experiencia específica, participación en planes de gestión de cuencas hidrográficas.

RESPUESTA 56: Dada las formación como criterio de sugerencia para desarrollar análisis hidrológicos, modelamientos de inundación y manejo de drenajes, los perfiles profesionales con actitudes para desarrollar el análisis tenemos, Geógrafos, ingenieros civiles, Ingenieros ambientales, geólogos, así mismo, se sugiere una experiencia general mínima de (3) años y experiencia específica en modelación hidrológica e hidráulica, estudios de drenaje e hidráulica fluvial, análisis de amenaza por inundación, participación en POMCA o instrumentos equivalentes, y al menos tres contratos relacionados

con gestión integral del recurso hídrico, dinámica de cauces o sistemas de alertas tempranas, en coherencia con el alcance técnico de los términos de referencia.

PREGUNTA 57: 3. Personal clave, propuesta técnica y criterios de selección. 3.1. Personal Clave. Para dar alcance a lo requerido en los términos de referencia para el medio físico se solicita se considere la inclusión de los siguientes profesionales adicionales al profesional hídrico:

• Profesional Geólogo • Profesional Geomorfólogo • Profesional Edafólogo • Profesional Gestión del Riesgo Nota: de acuerdo con la respuesta en cuanto al alcance de los componentes geología y geomorfología, éstos podrían ser realizados por un solo profesional.

RESPUESTA 57: Se mantiene como esta en los Términos de Referencia, los especialistas en la temática al tipo de estudio tienen conocimientos previos para poder desarrollar los modelamientos y contextualización con base a información secundaria ya desarrollada.

PREGUNTA 58: 3. Personal clave, propuesta técnica y criterios de selección. 3.1. Personal Clave. De acuerdo con las técnicas de muestreo y análisis necesarios para dar alcance a lo solicitado en los términos de referencia para el componente fauna se solicita avalar la inclusión de profesionales expertos por separado para cada grupo biológico así:

• Profesional Herpetos • Profesional Aves • Profesional Mamíferos • Profesional Peces • Profesional Insectos

RESPUESTA 58: Se mantiene como esta en los Términos de Referencia

PREGUNTA 59: 3. Personal clave, propuesta técnica y criterios de selección. 3.1. Personal Clave. Para el cargo de Profesional SIG se solicita considerar dentro del área de formación ingeniero de sistemas y posgrado en gestión ambiental o áreas afines.

RESPUESTA 59: No, se mantiene el perfil como está establecido en los TDR.

PREGUNTA 60: 3. Personal clave, propuesta técnica y criterios de selección. 3.1. Personal Clave. Para el cargo de Tecnólogo de apoyo ECCE se solicita avalar el cambio por Profesional o tecnólogo de apoyo ECCE y considerar dentro del área de formación profesional ambiental o biólogo. Igualmente considerar dentro de la experiencia la participación en estudios de capacidad de carga ecoturística.

RESPUESTA 60: S Puede ser profesional o tecnólogo de apoyo ECCE.

Con el apoyo de:
Noruega UK Government cooperación alemana DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT Ejecución: KFW

PREGUNTA 61: 3. Personal clave, propuesta técnica y criterios de selección. 3.1. Personal Clave. Para el cargo de Técnico de apoyo se solicita avalar el cambio por Profesional o técnico de apoyo y considerar dentro del área de formación profesional ambiental o biólogo. Igualmente considerar dentro de la experiencia la participación en estudios de capacidad de carga ecoturística.

RESPUESTA 61: Se mantiene el perfil como está estipulado en los TdR

PREGUNTA 62: 3. Personal clave, propuesta técnica y criterios de selección. 3.1. Personal Clave. PARAGRAFO 1: El personal auxiliar de la comunidad requerido para el trabajo de campo será suministrado por la entidad contratante o será contratado directamente por la empresa consultora. En caso de ser la segunda opción por favor confirmar cómo será el tipo de contratación y si se cuenta con tablas salariales de la zona de influencia del proyecto.

RESPUESTA 62: Para el personal auxiliar de la comunidad será contratado directamente por la empresa consultora. Esto se pensó para el acompañamiento operativo en las caracterizaciones biológicas, se precisa que es comunidad vinculada a la cadena de valor de turismo del cañón del Río Güejar (operadores de balsa y kayak o intérprete de patrimonio) situación que permite fortalecerlos para la prestación de sus servicios en el escenario. Esto está supeditado a los criterios por parte de las autoridades ambientales, es decir, que la selección del personal de apoyo lo hará Cormacarena y Parques Nacionales.

PREGUNTA 63: Por favor confirmar si los equipos requeridos para la navegación por el río Güejar para realizar el levantamiento de información primaria serán suministrados por la entidad contratante, por los operadores turísticos de la zona o por el consultor.

RESPUESTA 63: El consultor debe alquilar los equipos con los operadores turísticos del cañón del río Güejar ya que estos se encuentran certificados de acuerdo a la normatividad vigente.

PREGUNTA 64: Agradecemos aclarar si es posible acreditar lo mencionado en el apartado 2.2.2 Índices financieros con el Registro Único de Proponentes el cual contiene la información aprobada por la Cámara de Comercio

RESPUESTA 64: Teniendo en cuenta que el presupuesto para el presente proyecto es con recursos de cooperación internacional, únicamente se aplica el manual operativo del programa que indica que para acreditar los índices financieros se realiza de conformidad a lo establecido 2.2.2 índices financieros, de tal modo, el registro único de proponentes no constituye un documento para la acreditación de indicadores financieros.

PREGUNTA 65: Entendemos que, para acreditar lo indicado en el apartado 2.2.1 Facturación, es suficiente con la presentación de una certificación firmada por el representante legal en donde se especifique el cumplimiento del valor de la facturación en los últimos 3 años. Agradecemos confirmar

RESPUESTA 65: En atención a su consulta, nos permitimos aclarar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1 “Facturación”, el proponente debe acreditar la capacidad financiera mediante la presentación de la facturación de los últimos tres (3) años, la cual deberá tener un valor acumulado igual o superior a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS COP ($400.000.000). Dicha acreditación debe soportarse en la documentación financiera correspondiente. En caso de considerarse una certificación firmada por el representante legal, esta podrá ser un documento complementario, siempre y cuando se encuentre debidamente respaldada por los estados financieros y demás soportes contables que permitan verificar el cumplimiento del requisito exigido. Adicionalmente, se precisa que, cuando el postulante sea un consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar la información financiera de manera independiente, incluyendo balances y estados de pérdidas y ganancias.

Pregunta 66: A. Se aclara que para los profesionales con título obtenido en el extranjero no es obligatoria la expedición de tarjeta profesional o encontrarse colegiados para el ejercicio de su profesión, por lo cual para este tipo de profesionales con la presentación del diploma basta, el cual adicionalmente contiene un número de Registro Nacional de Títulos. En este sentido, se entiende que, para profesionales domiciliados y titulados en el extranjero, no se exige la presentación de tarjeta profesional, para este caso, aplica la obtención de un permiso temporal ante la entidad profesional colombiana competente, tramite realizado por el adjudicatario previo a la firma de acta de inicio, y la experiencia profesional se contabiliza desde la obtención del título profesional. Por favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA 66: Para profesionales con título extranjero, la exigencia de tarjeta profesional depende de si la profesión está reglamentada en Colombia (ingeniería, arquitectura, derecho, contaduría, etc.). En caso de estarlo, se requiere convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional. El diploma por sí solo no habilita automáticamente el ejercicio profesional, los oferentes del exterior (personas naturales o jurídicas) que deseen contratar o prestar servicios en Colombia deberán tramitar la obtener autorizaciones ante el Ministerio del Trabajo, Cancillería.

PREGUNTA 67: Agradecemos confirmar que los documentos de la oferta se podrán suscribir mediante firma electrónica, digitalizada o escaneada

RESPUESTA 67: En atención a su solicitud, se informa que los documentos que integran la oferta podrán ser suscritos mediante mecanismos de firma electrónica o firma digital, siempre que cumplan con los requisitos de validez y autenticidad.

PREGUNTA 68: Durante los trabajos de campo y/o talleres ¿se tendrá acompañamiento del personal de las entidades ambientales o entes territoriales o solo estará el equipo de consultoría?

RESPUESTA 68: Se tendrá acompañamiento por parte de las autoridades ambientales para todo el desarrollo del estudio de capacidad de carga por parte de los diferentes profesionales del PNN Sierra de la Macarena siendo: Líder de ordenamiento ecoturístico para el sector norte; Líder de la línea Monitoreo e Investigación: Líder de Prevención, control y vigilancia que apoya SIG y Recurso Hídrico, Líder de Flora y demás compañeros del área

protegida relacionado con cada uno de los temas en el estudio de capacidad de carga. También, por parte de las alcaldías municipales y de Cormacarena

PREGUNTA 69: ¿El permiso de colecta de especies puede ser subcontratado o lo debe tener la empresa consultora? De igual forma se considera imprescindible este trámite o está a disposición del consultor la solicitud de este ya que hay otras metodologías que se pueden proponer sin que se requiera colectar especies, para la fase de diagnóstico

RESPUESTA 69: Si, puede ser subcontratado siempre y cuando éste tenga los permisos de colecta y no afecte el presupuesto establecido.

PREGUNTA 70: Con respecto al literal h de la página 8 del documento términos de referencia ¿la evaluación de la calidad del agua se debe realizar por un laboratorio acreditado o puede realizarse con equipos calibrados por parte de los consultores?

RESPUESTA 70: Con equipos calibrados

PREGUNTA 71: Se entiende que un perfil que cuente con un título nivel 3 (Máster) Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y el nivel 7, del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF), el cual, de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación, equivale a máster o maestría, será considerado como posgrado. Favor confirmar

RESPUESTA 71: se precisa que un perfil que cuente con un título correspondiente al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF), el cual, conforme a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), es equiparable a un máster o maestría, podrá ser considerado como un título de posgrado. No obstante, para efectos de su reconocimiento formal en el territorio Nacional, cuando se trate de un título obtenido en el extranjero, se requerirá adelantar el trámite de convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.

PREGUNTA 72: ¿Se tienen datos disponibles de población actualizados y consumo de agua por parte de los municipios a nivel veredal?

RESPUESTA 72: Información puede ser suministrada por el municipio.

PREGUNTA 73: ¿Actualmente hay algún insumo topográfico reciente que se pueda aprovechar en la zona de estudio?

RESPUESTA 73: No, hay información secundaria.

PREGUNTA 74: ¿Se tienen registros de eventos extraordinarios asociados a amenazas?

RESPUESTA 74: En el IDEAM Y en la Alcaldía municipal podrían adquirir información secundaria para contribuir en el desarrollo de los análisis

PREGUNTA 75: Es importante tener en cuenta que para el análisis hidráulico de los rápidos se debería realizar las topobatimetrías en el sitio lo cual la información colectada puede tener un grado de incertidumbre alto, ¿se pueden considerar otras metodologías para este alcance por parte del consultor?

RESPUESTA 75: Por parte del Consultor podría implementar la metodología más acertada y de manejo del profesional.

PREGUNTA 76: Con respecto a los perfiles entendemos que pueden ser perfiles nacionales o internaciones y que no se requiere convalidación de títulos, agradecemos confirmar o aclarar nuestro emprendimiento

RESPUESTA 76: se precisa que los perfiles requeridos deberán corresponder a profesionales Nacionales, en caso de ser perfil extranjero deben presentar los documentos de convalidación en Colombia. En todo caso, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia conforme a lo establecido en los Términos de Referencia (TdR), incluyendo la documentación soporte correspondiente.

PREGUNTA 77: Coordinador del estudio de capacidad de carga ecoturística: en la experiencia especifica solicitamos respetuosamente se considere ampliar a estudios de capacidad de carga turística y no solamente ecoturística adicionalmente solicitamos ampliar el posgrado a temas ambientales para que se alinee a lo que se nombre en la Tabla 1 numeral 2 capacidades, considerando que un profesional con estudios ambientales de posgrado puede aportar conocimientos en el desarrollo de los estudios en varios temas de los alcances propuestos. (fase diagnostica, formulación, riesgo)

RESPUESTA 77: Se debe dejar como esta en los términos de referencia ya que para capacidades de carga dentro del área protegida se necesita personal idóneo.

PREGUNTA 78: Profesional social: solicitamos respetuosamente incluir en área de formación los pregrados de antropología y ciencias políticas

RESPUESTA 78: No, se mantiene como está en los TdR

PREGUNTA 79: Profesional Hídrico: solicitamos respetuosa se pueda ampliar el área de formación a ingeniería civil al igual que el posgrado en recursos hidráulicos en medio ambiente, ya que estos estudios dentro de sus curriculum académicos acreditan el conocimiento de los profesionales que lo han cursado y aprobado satisfactoriamente

RESPUESTA 79: Si efectivamente los profesionales civiles contemplan los conocimientos necesarios para desarrollar el análisis

PREGUNTA 80: Profesional SIG: entendemos que el pregrado de ingeniería ambiental se encuentra dentro de áreas afines, de no ser en áreas de formación

RESPUESTA 80: Si, el pregrado de Ingeniería ambiental se encuentra dentro de las áreas afines como perfil o área de formación, sin embargo, se aclara que debe contar con postgrado en Sistemas de Información Geográfica y contar con experiencia acreditable en estos procesos

PREGUNTA 81: Profesional flora: solicitamos respetuosamente incluir en el área de formación el pregrado de ingeniería forestal

RESPUESTA 81: Si. Como áreas afines se puede incluir Ingeniería Forestal, se aclara que este postulante debe contar con experiencia acreditable incluidos en los TdR.

PREGUNTA 82: De acuerdo con el Anexo 6: a nivel general en los pliegos de la licitación se considera incluir la participación de otros profesionales que agreguen valor a la propuesta técnica, ¿estos profesionales podrán ser incluidos en otras filas en la plantilla del Anexo 6 como propuesta adicional a los profesionales mínimos habilitantes?

RESPUESTA 82: Se informa que, además de los profesionales mínimos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia (TdR), los proponentes podrán incluir profesionales adicionales que aporten valor a la propuesta técnica. Para tal efecto, dichos perfiles podrán ser incorporados en filas adicionales dentro de la plantilla del Anexo 6, siempre que se encuentren debidamente identificados y diferenciados de los perfiles mínimos requeridos. La inclusión de estos profesionales no sustituye ni modifica el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, los cuales deberán acreditarse en su totalidad conforme a lo establecido en los TdR. En todo caso, la entidad evaluará los perfiles adicionales conforme a los criterios establecidos en los pliegos, sin que su inclusión implique necesariamente una asignación de puntaje, salvo que así se haya previsto expresamente.

PREGUNTA 83: En la plantilla del Anexo 6 en los gastos adicionales se podrán incluir todos los gastos asociados a subcontrataciones para muestreos, viáticos, ¿insumos talleres etc?

RESPUESTA 83: No se deben incluir en el ítem de “gastos adicionales” los siguientes conceptos: pagos a terceros (subcontrataciones), viáticos de personal externo, costos asociados a muestreos contratados ni insumos de talleres ejecutados por terceros. Lo anterior se debe a que el vínculo contractual se establece únicamente entre el FPN y el proponente, por lo cual la oferta debe presentarse con base en los precios ofertados por este, sin desagregar ni incluir costos asociados a terceros.

PREGUNTA 84: En el documento Bases de licitación numeral 5 EVALUACION DE LA PROPUESTA FINANCIERA, agradecemos aclarar si en el documento de propuesta técnica se debe dar el valor de los 18 productos que aparecen en la tabla del numeral 5.3 condiciones de pago y soportes. Es importante tener en cuenta que algunos de los productos corresponden a actividades que se desarrollan paralelamente o complementario a otro producto, por lo cual se propone respetuosamente considerar la forma de presentación del presupuesto en la propuesta técnica o se propone que se consolide un producto acorde a la fase que contenga los alcances de productos que se detallan en la tabla.

RESPUESTA 84: Deberá presentar la oferta económica desagregando el costo por cada producto establecido en las Bases de Licitación. En este sentido, el proponente deberá asignar un valor individual a cada uno de los 18 productos relacionados en el numeral 5.3 “Condiciones de pago y soportes”, el cual debe reflejar de manera coherente las actividades, entregables y alcances asociados a cada producto. No se contempla la consolidación de varios productos en uno solo ni la presentación de un presupuesto global por fases. Cada producto debe conservar su independencia presupuestal, aun cuando algunas actividades puedan ejecutarse de forma paralela o complementaria, ya que la evaluación financiera se realiza con base en la desagregación establecida en los documentos de la convocatoria. En consecuencia, el proponente deberá estructurar su propuesta técnica y económica de forma que permita identificar claramente el costo de cada producto, garantizando trazabilidad entre las actividades propuestas y el valor asignado a cada entregable.

PREGUNTA 85: ¿Qué debería incluir los reportes mensuales de la fase diagnostica que se mencionan como producto 6? ¿Estos reportes solo se realizan durante el desarrollo de esta fase por lo cual serian 3 reportes? Agradecemos confirmar.

RESPUESTA 85: Se aclara que estos reportes son mensuales teniendo en cuenta el porcentaje de participación durante la ejecución del proyecto.

PREGUNTA 86: Producto 8: es importante tener en cuenta que una caracterización social por vereda es un trabajo a detalle que se debe realizar con información secundaria e información primaria para lograr ese nivel de detalle ya que se tienen 58 veredas en el municipio de Mesetas y 50 veredas en el municipio de San Juan de Arama, o indicar si esta caracterización solo corresponde al polígono priorizado del Rio Güejar?

RESPUESTA 86: Corresponde al polígono priorizado para el Cañón del río Güejar y Valle de los Abarcos.

PREGUNTA 87: En el numeral 2 específicamente en el literal 2.1 Perfil de la firma en los TDR, se solicita modificar el alcance territorial del requisito de experiencia establecido en el sentido de que la acreditación de contratos no se limite exclusivamente a la región de la Orinoquía y Amazonía, sino que pueda incluir experiencia ejecutada en cualquier región del territorio nacional y/o en el ámbito internacional.

RESPUESTA 87: Sí, se acoge la solicitud. El alcance territorial del requisito de experiencia establecido en el numeral 2.1 “Perfil de la firma” de los TDR se amplía, de manera que la acreditación de contratos no se limite exclusivamente a la región de la Orinoquía y Amazonía. En adelante, podrá acreditarse experiencia ejecutada en cualquier región del territorio nacional, siempre que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los TDR.

PREGUNTA 88: En el numeral 2 específicamente en el literal 2.1 Perfil de la firma en los TDR, se solicita respetuosamente modificar el requisito de experiencia establecido a fin de que no se limite exclusivamente a estudios de ecoturismo de naturaleza, sino que incluya también experiencia en planeación turística en general

RESPUESTA 88: se amplía a planificación turística con énfasis en capacidad de carga.

PREGUNTA 89: Nuestra coordinadora propuesta cuenta con estudios de pregrado en administración ambiental y un magister en gestión ambiental, además de ser candidata a magister en gobernanza en áreas protegidas y gestión del recurso biológico. Por su parte y como experiencia específica en proyectos referentes a estudios de capacidad de carga ha participado en:- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO: coordinadora técnica experta planificación ambiental para el desarrollo de los estudios de capacidad de carga y protocolos de seguridad turística de 3 atractivos turísticos en Villagarzón, Putumayo. Año 2025.- Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Viceministerio de Turismo: Líder equipo estudios de capacidad de carga en 12 atractivos del país. Año 2025.- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca: Apoyo a la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial en los procesos de implementación y seguimiento de los planes de manejo ambiental en particular en las acciones de recreación pasiva y/o turismo de naturaleza en las áreas protegidas y estrategias de conservación in situ; fortalecimiento de las estrategias de turismo de naturaleza en las áreas protegidas y estrategias de conservación in situ; formulación e implementación de acciones relacionadas con las áreas protegidas. Supervisión estudios de capacidad de carga de de los senderos priorizados en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, como parte de la formulación del Plan de Uso Público. Años 2017- 2018. En tal sentido y teniendo en cuenta los estudios de postgrados requeridos (derecho ambiental y/o gestión de turismo), les solicitamos que se pueda incluir otras especialidades como el caso arriba mencionado: magister en gestión ambiental, de manera tal que se pueda reconocer de manera plural la experiencia desarrollada con visión integral y participativa. Es importante destacar que en los últimos 8 años hemos participado en varios estudios de capacidad de carga en distintos escenarios del país (7 proyectos en más de 20 senderos, el río Bogotá componente fluvial) y un proyecto fuera, en México. Por esta razón, nos encantaría participar en esta convocatoria y en caso dado poner al servicio del cañón del río Güejar y el valle de los Abarcos todo nuestro conocimiento, trayectoria y sentido de apoyo

RESPUESTA 89: Si. para magister en gestión ambiental.

PREGUNTA 90: Inconsistencia entre el requisito habilitante de posgrado y los criterios de puntaje para el Coordinador del Estudio de Capacidad de Carga Ecoturística Referencia: Numeral 3.1, Cuadro N.° 1 (Personal mínimo requerido) y Numeral 2, Tabla 1, Criterio 2.1 de los Términos de Referencia. Observación: Los Términos de Referencia establecen, como requisito mínimo habilitante para el Coordinador del Estudio de Capacidad de Carga Ecoturística, la acreditación de un posgrado en Derecho Ambiental y/o en Gestión de Turismo. Sin embargo, para efectos de la calificación de precalificación (Tabla 1 , criterio 2.1), se admite como generador de puntaje un posgrado en áreas ambientales, turismo o gestión de proyectos, categoría notoriamente más amplia que la exigida como habilitante. Esto genera una asimetría: un profesional con posgrado en Gestión Ambiental, Ecología, Conservación de Ecosistemas, Planificación Territorial u otras especialidades afines —que son precisamente las formaciones posgraduales más comunes entre los biólogos, ecólogos e ingenieros ambientales con trayectoria en estudios de capacidad de carga y ecoturismo— quedaría habilitado para obtener puntaje pero inhabilitado para participar como coordinador, por lo que consideramos debe ser revisado este aspecto. El perfil requerido para el cargo —coordinación de estudios técnicos de capacidad de carga ecoturística con componentes ambientales, hidrológicos, bióticos y sociales— corresponde esencialmente al campo de las ciencias ambientales y la ecología aplicada. Restringir el posgrado habilitante exclusivamente al Derecho Ambiental o a la Gestión de Turismo excluye a los profesionales con la formación posgradual más pertinente para liderar este tipo de consultorías, esto debe ser un aspecto a tener en cuenta.

Se solicita respetuosamente al Programa REM Colombia Visión Amazonía revisar y ajustar el requisito de posgrado habilitante para el Coordinador del Estudio, de manera que guarde coherencia con los criterios de puntaje y refleje la diversidad de formaciones posgraduales pertinentes para el objeto contractual. En este sentido, se propone considerar las siguientes alternativas:

1.Ampliar el requisito habilitante para admitir posgrados en áreas ambientales, ecología, gestión de recursos naturales, planificación territorial, turismo sostenible o gestión de proyectos, en los mismos términos en que ya se concibe el criterio de puntaje.

2.Introducir una escala de puntaje diferenciada dentro del criterio 2.1 de la Tabla 1 , que reconozca con mayor puntaje la acreditación de un posgrado directamente relacionado con turismo sostenible o ecoturismo, como mecanismo para incentivar específicamente esa especialización sin excluir otras formaciones igualmente válidas para el desempeño del cargo. Adicionalmente, se sugiere contemplar el otorgamiento de puntaje adicional para los casos en que el Coordinador acredite dos o más títulos de posgrado en áreas relevantes para el objeto contractual —por ejemplo, una especialización o maestría en ciencias ambientales y un segundo posgrado en gestión del turismo o planificación territorial —, reconociendo así la multidisciplinariedad que demanda la naturaleza integral de esta consultoría y generando un incentivo concreto para la conformación de equipos con perfiles de mayor profundidad técnica. Estas modificaciones contribuirían a ampliar el universo de proponentes calificados, a garantizar mayor competencia técnica en el proceso y a asegurar que los criterios de selección respondan efectivamente a las competencias requeridas para el objeto contractual.

RESPUESTA 90: El Programa REM Colombia Visión Amazonía se permite aclarar que no existe inconsistencia entre el requisito habilitante y los criterios de puntaje, en tanto cumplen funciones distintas dentro del proceso.

El requisito habilitante define el estándar mínimo requerido para el ejercicio del rol de coordinación, mientras que los criterios de puntaje valoran condiciones adicionales que pueden aportar mayor calidad técnica a la propuesta. En consecuencia, la diferencia en el alcance de las áreas de formación no constituye una asimetría, sino una aplicación válida del principio de selección objetiva. Por lo anterior, no se considera procedente realizar modificaciones a los Términos de Referencia en este aspecto

PREGUNTA 91: Ambigüedad en el requisito de posgrado del Profesional Social y ausencia de criterios de puntaje que reconozcan la experiencia específica en turismo para este perfil Referencia: Numeral 3.1, Cuadro N.° 1 (Personal mínimo requerido) y Numeral 2, Tabla 1 , Criterio 2.2 de los Términos de Referencia. Observación: Sobre el requisito de posgrado habilitante: El Cuadro N.° 1 establece como requisito de posgrado para el Profesional Social la acreditación de estudios en "formulación de proyectos y/o afines". Sin embargo, la expresión "y/o afines" no se encuentra delimitada ni precisada en ninguna otra parte de los Términos de Referencia, lo que genera incertidumbre sobre qué títulos de posgrado serían efectivamente aceptados durante la evaluación. Esta ambigüedad puede dar lugar a interpretaciones dispares entre proponentes y evaluadores, dificultando la comparabilidad del proceso. En coherencia con lo planteado para el Coordinador en la Observación N.° 1 , se sugiere adoptar una redacción análoga a la utilizada en la tabla 1 del criterio 2.2, es decir, admitir expresamente posgrados en áreas ambientales, turismo o gestión de proyectos, definiendo con precisión el alcance de las titulaciones aceptables. Sobre la ausencia de criterios de puntaje vinculados a la experiencia específica en turismo: Las actividades asignadas al Profesional Social en el marco de esta consultoría van significativamente más allá del trabajo social convencional en proyectos ambientales o de gobernanza. El alcance contractual contempla, entre otras, el análisis socioeconómico articulado al componente ecoturístico, el inventario de la cadena de valor del turismo, la evaluación de la capacidad de manejo de operadores turísticos, la aplicación de encuestas de percepción sobre calidad y satisfacción del servicio ecoturístico, la construcción participativa de acuerdos de gobernanza turística y el diseño de campañas de divulgación orientadas al ecoturismo sostenible. Se trata, en consecuencia, de un rol con una dimensión turística sustantiva que los actuales criterios de evaluación no reconocen ni diferencian. Los Términos de Referencia, sin embargo, no contemplan ningún criterio de puntaje asociado a la experiencia específica del Profesional Social en proyectos de turismo o ecoturismo, limitándose a otorgar puntaje exclusivamente por la acreditación de un posgrado (criterio 2.2, Tabla 1), con independencia del contenido de la experiencia profesional acumulada. Se solicita respetuosamente al Programa REM Colombia Visión Amazonía considerar los siguientes ajustes: 1. Precisar el alcance del requisito de posgrado habilitante del Profesional Social, sustituyendo la expresión "formulación de proyectos y/o afines" por una redacción explícita que indique las titulaciones aceptadas, en coherencia con los criterios del proceso y con la naturaleza del cargo. 2.Incorporar un criterio de puntaje específico que reconozca la experiencia del Profesional Social en proyectos de turismo sostenible y/o ecoturismo. En concreto, se sugiere que la acreditación de al menos un (1) contrato ejecutado en procesos de gestión, planificación o diagnóstico turístico otorgue un puntaje adicional, bajo la consideración de que un profesional social con trayectoria documentada en el sector turístico presenta una idoneidad superior para ejecutar las

actividades de mayor complejidad previstas en el alcance contractual, en comparación con uno cuya experiencia se circunscribe exclusivamente al componente social genérico en proyectos ambientales.

RESPUESTA 91: Respecto a la observación presentada, se aclara que la expresión "y/o afines" corresponde a una fórmula ampliamente utilizada en procesos de selección que permite la participación de perfiles interdisciplinarios, garantizando pluralidad de oferentes sin limitar la idoneidad técnica. En cuanto a la solicitud de incorporar puntaje por experiencia específica en turismo, se precisa que los criterios de evaluación establecidos responden a una estructura definida que equilibra formación académica y experiencia profesional, sin que resulte procedente introducir nuevos factores en esta etapa del proceso. En consecuencia, no se realizarán modificaciones a los Términos de Referencia.

PREGUNTA 92: Consideraciones metodológicas sobre el componente de Flora: viabilidad de la caracterización fenológica y pertinencia de la caracterización fúngica Referencia: Numeral 1 .4, Literal l) Flora, de los Términos de Referencia. Observación: El literal l) establece como actividades del componente de Flora, entre otras, la identificación de especies vegetales propias de las diferentes etapas sucesionales, la descripción de la composición, estructura y diversidad florística y fúngica, y la identificación de especies dominantes, endémicas, vedadas, amenazadas y de distribución restringida. Al respecto, se presentan dos consideraciones técnicas que la firma considera relevante poner en conocimiento del Programa REM Colombia Visión Amazonía: Primera consideración — Viabilidad de la caracterización fenológica en el plazo contractual: La identificación rigurosa de especies vegetales propias de las diferentes etapas sucesionales implica, en su acepción más completa, el registro y análisis de eventos fenológicos —floración, fructificación, brotación— que por su naturaleza son estacionales y ocurren en ventanas temporales específicas a lo largo del año. Un estudio fenológico con validez técnica requiere idealmente múltiples visitas de campo distribuidas en distintas épocas del año, con el fin de capturar la variabilidad temporal de estos eventos en el ecosistema de selva húmeda tropical predominante en el área de estudio Dado que el plazo de ejecución contractual es de nueve (9) meses, y que una fracción significativa de ese tiempo está destinada a fases de aprestamiento, talleres, trabajo en otros componentes y validación institucional, el tiempo efectivo disponible para el trabajo de campo del componente biótico podría no ser suficiente para cubrir el ciclo fenológico completo de las especies presentes en los escenarios priorizados. En consecuencia, la firma sugiere respetuosamente que los TdR o su respuesta a observaciones precisen si la caracterización fenológica es un requisito explícito del componente de Flora o si, en cambio, la identificación de etapas sucesionales puede abordarse mediante metodologías alternativas que no dependan del seguimiento temporal de eventos fenológicos —como el uso de indicadores estructurales, análisis de coberturas o revisión de información secundaria disponible para la región—, de manera que la actividad sea técnicamente viable dentro del plazo establecido. Segunda consideración — Pertinencia y alcance de la caracterización fúngica: El literal l) incluye dentro del componente de Flora la descripción de la diversidad fúngica, lo cual merece una aclaración de alcance. Los hongos no pertenecen al reino vegetal sino al reino Fungi, y su caracterización taxonómica requiere competencias especializadas, equipos de laboratorio para identificación microscópica y molecular, y protocolos de muestreo distintos a los empleados en la caracterización florística convencional. La micología tropical es además una disciplina con un número muy reducido de especialistas en Colombia, y el registro de especies fúngicas en ecosistemas de selva húmeda amazónica es aún incompleto en la literatura

científica disponible. En este sentido, la firma considera que la inclusión de la diversidad fúngica dentro del literal l) sin precisar el alcance, las metodologías aceptadas, el nivel taxonómico esperado ni los grupos fúngicos priorizados —macrohongos, micorrizas, hongos descomponedores, entre otros— genera una expectativa técnica que podría resultar desproporcionada frente al tiempo y los recursos disponibles para esta consultoría. Se sugiere sea aclarado si la caracterización fúngica es un entregable obligatorio con el mismo nivel de detalle que la florística, o si se trata de un componente complementario de alcance limitado, definiendo en ese caso los grupos fúngicos prioritarios y el nivel de identificación esperado.

RESPUESTA 92: Frente a la observación técnica, se aclara que los Términos de Referencia no exigen el desarrollo de estudios fenológicos completos ni caracterizaciones fúngicas exhaustivas. El alcance debe ser desarrollado bajo metodologías técnicamente reconocidas y proporcionales al plazo y recursos del contrato, siendo responsabilidad del proponente definir la aproximación metodológica que garantice el cumplimiento de los productos. No se considera necesario realizar ajustes o precisiones adicionales a lo establecido en los Términos de Referencia.

PREGUNTA 93: ausencia de referencia presupuestal y su impacto en la estructuración de la oferta referencia: términos de referencia — generalidades del proceso. Los Términos de Referencia no incluyen información relacionada con el presupuesto oficial estimado ni con un rango de referencia del valor del contrato. Dada la complejidad técnica, logística y territorial del estudio —especialmente considerando que los escenarios de intervención se ubican en zonas e difícil acceso que implican costos elevados de transporte, seguridad, permanencia en campo y movilización de equipos especializados—, esta ausencia limita la capacidad de los proponentes para estructurar de manera adecuada y competitiva su oferta económica. Adicionalmente, la falta de un referente presupuestal puede derivar en propuestas económicas con rangos de valor muy dispersos entre sí, lo que dificulta la comparabilidad entre ofertas y puede afectar la calidad técnica de las propuestas al no existir claridad sobre los recursos disponibles para ejecutar el alcance requerido. Se solicita respetuosamente al Programa REM Colombia Visión Amazonía indicar si es posible proporcionar el presupuesto oficial estimado, un rango presupuestal de referencia, o lineamientos adicionales que orienten la estructuración de la oferta económica, garantizando coherencia entre el alcance técnico requerido y los recursos disponibles para su ejecución.

RESPUESTA 93: En relación con la solicitud de información presupuestal, se informa que el proceso no contempla la divulgación de un presupuesto oficial estimado. Los proponentes deberán estructurar su oferta económica con base en su análisis técnico del alcance y condiciones de ejecución, en concordancia con las reglas del proceso. Por lo anterior, no se accede a la solicitud presentada.

PREGUNTA 94: Viabilidad técnica del alcance frente al plazo contractual Referencia: Plazo de ejecución del contrato (9 meses). Observación: El plazo de ejecución establecido de nueve (9) meses plantea interrogantes sobre la viabilidad técnica de ejecutar de manera rigurosa y simultánea la totalidad de los componentes previstos en el alcance contractual. Esta preocupación se fundamenta en tres aspectos concretos: En primer lugar, varios de los análisis requeridos implican por su naturaleza ventanas temporales extendidas que no pueden comprimirse sin afectar la calidad

técnica de los resultados. Es el caso del componente biótico, que para ser técnicamente representativo requiere al menos dos salidas de campo en épocas contrastantes —temporada seca y temporada lluviosa— para capturar adecuadamente la diversidad faunística y florística del ecosistema de selva húmeda tropical; y del componente de capacidad de carga, que demanda el registro sistemático de factores de corrección asociados a eventos reproductivos, migratorios y fenológicos de fauna y flora, los cuales son estacionales por definición.

En segundo lugar, el alcance contempla de manera simultánea siete componentes técnicos —físico, biótico, hidrológico especializado, socioeconómico, ecoturístico, capacidad de carga y gobernanza—además de seis talleres participativos distribuidos en dos municipios, lo que implica una carga operativa y logística considerable para un equipo que debe desplazarse a zonas de difícil acceso en la región amazónica. Se solicita respetuosamente al Programa REM Colombia Visión Amazonía precisar los siguientes aspectos: Si se contempla el uso de información secundaria validada —registros hidrológicos del IDEAM, inventarios bióticos previos del PNN Sierra de la Macarena, estudios de capacidad de carga anteriores— como insumo técnico suficiente para complementar o sustituir el levantamiento de información primaria y hacer viable el alcance dentro del plazo establecido en caso de situaciones excepcionales que afecten el desarrollo del proyecto. Si existe flexibilidad para que los proponentes, en su análisis crítico de los TdR, propongan ajustes al cronograma o a la secuencia de fases que optimicen la ejecución técnica sin comprometer la calidad de los productos entregables.

RESPUESTA 94: Sobre la viabilidad del plazo contractual, se aclara que el mismo fue definido con base en el alcance técnico del proyecto y la experiencia del Programa en este tipo de estudios. Corresponde a los proponentes estructurar su propuesta metodológica y operativa de manera que garantice el cumplimiento de los productos dentro del plazo establecido, incluyendo el uso de información secundaria cuando resulte pertinente. No se contemplan ajustes al plazo ni a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

Por otra parte, 1. Se busca realizar la caracterización de la composición de especies en los distintos componentes bióticos, con base a eso, la información sobre eventos reproductivos, migratorios y demás pueden ser consultados con información secundaria. Si bien los estudios se contemplan ejecutar para época de lluvia, se debe realizar la revisión de los análisis respectivos realizados por el IDEAM.

2.Los dos escenarios para realizar los estudios de capacidad de carga: Cañón del Río Güejar y Valle de los Abarcos no son de difícil acceso ya que el primero tiene su punto de desembarque cerca al casco urbano del municipio de Mesetas y su punto de desembarque en la vereda de bajo curia del municipio de San Juan de Arama el cual tiene vía terrestre. Para Valle de los Abarcos se cuenta también con vía de acceso terrestre aproximadamente a 1hr y 20min del municipio de Mesetas. Asimismo, los talleres están distribuidos en el casco urbano de los municipios de San Juan de Arama y Mesetas ya que los que los operadores turísticos del río Güejar viven en los casos urbanos de los municipios mencionados.

3.Las autoridades ambientales y alcaldías municipales facilitaran el acceso a la información como: Ordenamiento territorial, estudios anteriores que

se hayan realizado en torno a los escenarios, Plan de Ordenamiento Ecoturístico del PNN Sierra de la Macarena, caracterizaciones biológicas y florísticas (Valle de los Abarcos) realizada por el Sinchi. En conclusión, las autoridades ambientales entregaran la información existente pero la consultoría debe recopilar la información primaria.

PREGUNTA 95: — Lineamientos metodológicos para el cálculo de capacidad de carga Referencia: Numeral 1 .4, Literal w) a aa), Componente de Capacidad de Carga Ecoturística — Términos de Referencia. El alcance contractual establece que la firma consultora deberá aplicar "metodologías reconocidas para la estimación de la capacidad de carga ecoturística en los escenarios del Cañón del río Güejar y el Valle de los Abarcos", mencionando entre ellas las desarrolladas por Parques Nacionales Naturales de Colombia. Sin embargo, esta referencia no es suficientemente precisa para determinar si existe una metodología de aplicación obligatoria o si, por el contrario, el proponente tiene libertad para seleccionar y justificar la metodología que considere más pertinente en función de las características específicas de los escenarios de estudio. Esta ambigüedad es técnicamente relevante porque en Colombia coexisten actualmente al menos dos marcos metodológicos diferenciados para el cálculo de capacidad de carga ecoturística, con fundamentos conceptuales y alcances distintos: Por un lado, la metodología de Parques Nacionales Naturales de Colombia, basada en el modelo de Cifuentes (1 992) y sus desarrollos posteriores, que calcula la Capacidad de Carga Física, Real y Efectiva mediante la aplicación de factores de corrección asociados a condiciones biofísicas, sociales y de manejo. Esta metodología está ampliamente validada en el contexto colombiano de áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y cuenta con protocolos institucionales establecidos. Por otro lado, la metodología desarrollada más recientemente por el Fondo Nacional de Turismo —FONTUR— y la Universidad Externado de Colombia, que incorpora enfoques complementarios como los Límites de Cambio Aceptable (LCA), la gestión de la experiencia del visitante y la evaluación de la capacidad de manejo institucional y comunitaria, ofreciendo una visión más integral que articula la dimensión biofísica con la dimensión turística, social y de gobernanza, aspectos que precisamente son centrales en el alcance de esta consultoría.

Dado que los TdR solicitan explícitamente el desarrollo del capítulo de Límites de Cambio Aceptable y la evaluación de la capacidad de manejo comunitaria e institucional —elementos que son más propios del segundo enfoque que del primero—, existe una tensión metodológica en el documento que conviene resolver antes de la presentación de propuestas, para garantizar coherencia entre la metodología aplicada y los productos esperados. Se solicita respetuosamente al Programa REM Colombia Visión Amazonía aclarar los siguientes aspectos: Si la metodología de Parques Nacionales Naturales de Colombia es de aplicación obligatoria y exclusiva, o si los proponentes pueden proponer metodologías alternativas o complementarias debidamente justificadas, como la desarrollada por FONTUR y l la Universidad Externado de Colombia u otras reconocidas en la literatura técnica internacional Si se permite la combinación de metodologías, de manera que el cálculo de capacidad de carga física, real y efectiva se realice siguiendo los lineamientos de PNN, mientras que los componentes de Límites de Cambio Aceptable y capacidad de manejo se abordan con el marco metodológico de FONTUR-Externado. Estos últimos son propuestos y actualizados por el Viceministerio de Turismo de Colombia buscando una metodología más completa en términos de planificación del turismo nacional.

RESPUESTA 95: Se aclara que los Términos de Referencia permiten la aplicación de metodologías reconocidas para el cálculo de capacidad de carga ecoturística, sin imponer un enfoque único. Corresponde al proponente sustentar la metodología a emplear, garantizando su coherencia y rigor técnico frente al objeto del contrato. No se requiere realizar modificaciones adicionales en este aspecto.

PREGUNTA 96: — Restricción injustificada del nivel de formación académica exigido para el perfil "Tecnólogo de Apoyo ECCE" Referencia: Referencia: Numeral 3.1 , Cuadro N.° 1 — Personal mínimo requerido. El Cuadro N.° 1 establece para el perfil denominado "Tecnólogo de Apoyo ECCE" una formación de nivel tecnólogo en áreas ambiental, forestal, turismo o afines, con una experiencia general mínima de dos (2) años y experiencia específica acreditada mediante al menos dos (2) contratos en proyectos ambientales o turísticos. Sin embargo, esta exigencia de nivel tecnólogo como techo de formación —en lugar de como piso mínimo— genera una restricción que resulta técnicamente injustificada por las siguientes razones: En primer lugar, las actividades previstas para este perfil en el marco del alcance contractual — apoyo a la caracterización de escenarios ecoturísticos, levantamiento de información de campo, participación en la cadena de valor del turismo y apoyo a los procesos de capacidad de carga—demandan conocimientos aplicados en planificación turística, ordenamiento ecoturístico y gestión de áreas protegidas que son propios de la formación universitaria y posgradual en turismo, administración turística o áreas afines, y que van más allá de las competencias típicas de un nivel tecnológico. En segundo lugar, la sigla ECCE no se encuentra definida en los Términos de Referencia, lo que en sí mismo genera ambigüedad sobre el alcance específico del perfil y las funciones que se le asignan dentro del equipo. Esta falta de definición, sumada a la restricción al nivel tecnólogo, dificulta a los proponentes identificar con precisión qué tipo de profesional satisface este requerimiento y qué valor agregado se espera de él en la ejecución del contrato. Se solicita respetuosamente al Programa REM Colombia Visión Amazonía considerar los siguientes ajustes: Aclarar el significado de la sigla ECCE y las funciones específicas asignadas a este perfil dentro del equipo de trabajo, de manera que los proponentes puedan identificar con precisión el tipo de profesional requerido.

Ampliar el nivel de formación admitido para este perfil, permitiendo la participación de profesionales con formación universitaria y posgradual en turismo, administración turística, ecoturismo, gestión ambiental o áreas afines, de manera que el nivel tecnólogo opere como piso mínimo y no como techo de la formación aceptable.

RESPUESTA 96: Respecto al perfil “Tecnólogo de Apoyo ECCE”, se precisa que el nivel de formación establecido corresponde a un requisito mínimo. En consecuencia, no se restringe la participación de perfiles con mayor nivel de formación, siempre que cumplan con las condiciones exigidas. Así mismo, la definición del perfil es suficiente para efectos del proceso, por lo que no se considera necesario realizar ajustes.

PREGUNTA 97:Articulación con autoridades territoriales de las áreas de estudio para la adecuada aproximación y vinculación de las comunidades En general para cada uno de los ítems descritos en los términos de referencia y el trabajo directo en territorio se aprecia que para el éxito del objetivo del proyecto será estratégico articularse con la comunidad, sin embargo, se expone que es de responsabilidad de la firma consultora realizar

la articulación y coordinación con los actores territoriales, adicionalmente , y como ya se manifestó en este oficio, creemos que el plazo está bastante ajustado para el desarrollo de todas las actividades previstas. De acuerdo con lo anterior, respetuosamente solicitamos aclarar si dentro del trabajo previo del Programa REM Colombia Visión Amazonía no se han adelantado acciones con la comunidad que permita previamente acceder a una matriz de actores con los que ya se tenga el relacionamiento para facilitar y reducir plazos en la planeación y ejecución del proyecto

RESPUESTA 97: En relación con la articulación territorial, se aclara que la responsabilidad de la coordinación y relacionamiento con actores locales corresponde a la firma consultora en el marco de la ejecución contractual. El Programa podrá facilitar información de contexto, sin que ello modifique la responsabilidad del contratista. No se realizarán modificaciones a los Términos de Referencia en este aspecto.

Adquisiciones / Patrimonio Natural - VA
13 de mayo de 2026